

CONOCE TUS DERECHOS

CONVENIO COLECTIVO

8 BENEFICIOS SOCIALES.

8.12 INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA LA PROFESIÓN HABITUAL.

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2022, A AQUELLOS TRABAJADORES A LOS QUE LES SEA RECONOCIDA UNA IPT, FIRMARÁN UN NUEVO CONTRATO CON LA EMPRESA AL 50 % DE JORNADA, CON LA CATEGORÍA DE OPERARIO ADAPTADO, PERCIBIENDO UNA RETRIBUCIÓN, PROPORCIONAL A SU JORNADA, IGUAL A LA QUE ACTUALMENTE TIENE LA CATEGORÍA LABORAL DE CONDUCTOR DE AUTOBÚS EN CUANTO A SALARIO BASE, PRIMA DE ACTIVIDAD Y COMPLEMENTO DE DESTINO, CON LA JORNADA LABORAL Y PUESTO DE TRABAJO AL QUE SEAN ADSCRITOS. LA NUEVA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OPERARIO ADAPTADO QUEDARÁ ENMARCADA EN EL GRUPO VI (SUBALTERNOS Y OTROS OPERARIOS) DE LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DE EMT.

DESDE EL 01 DE JULIO DE 2022, LE SEA RECONOCIDA LA IPT Y TUVIERA, EN LA FECHA DE EFECTOS DE LA IPT, UNA ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA DE 15 O MÁS AÑOS, SI VOLUNTARIAMENTE CAUSAN BAJA EN LA EMPRESA CUANDO ALCANCE LA EDAD DE 55 AÑOS, PERCIBIRÁ UN CAPITAL COMO INDEMNIZACIÓN POR LA PÉRDIDA DE SU PUESTO DE TRABAJO IGUAL A 70.000 €.

LA IPT SE LE RECONOCE CON UNA EDAD IGUAL O SUPERIOR A 55 AÑOS Y UNA ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA DE 15 O MÁS AÑOS, SI VOLUNTARIAMENTE CAUSAN BAJA EN LA EMPRESA EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LA IPT, PERCIBIRÁN UN CAPITAL COMO INDEMNIZACIÓN POR LA PÉRDIDA DE SU PUESTO DE TRABAJO ANTERIOR, EN FUNCIÓN DE LA EDAD EN QUE LE SEA RECONOCIDA LA IPT, SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA >>>>>

Euros	Edad/Años
70.000	55
64.000	56
58.000	57
Euros	Edad/Años
52.000	58
46.000	59
40.000	60
34.000	61



@CSITUP_EMT

UP Sindicato de Transportes, más cerca de vosotros



633157543 914068800 Ext: 8486
csitunionprofesionalemt@gmail.com



E-MAIL